

XIII. SEGUROS AGRARIOS, DAÑOS METEOROLÓGICOS Y FISCALIDAD AGRARIA

3. FISCALIDAD AGRARIA

El sector agrario aporta valor económico, social, territorial y medioambiental a la sociedad, teniendo un papel estratégico en la provisión de alimentos, en la fijación de la población en el medio rural y en el cuidado y protección del medio ambiente.

La producción agraria está expuesta a una serie de factores biológicos y climáticos imposibles de controlar y gestionar que originan importantes oscilaciones en los rendimientos de esta actividad. Para paliar esta incertidumbre, España cuenta con un sistema de seguros agrarios y un tratamiento fiscal diferenciado para este sector. En este sentido, existen dos regímenes fiscales por los que los agricultores pueden optar al declarar sus ingresos agrarios que son incompatibles entre sí: el régimen de estimación objetiva, al que optan más del 90% de los productores y, el de estimación directa.

El primero de ellos se implantó en el ejercicio 1995 y consiste en la determinación de los rendimientos a través de la aplicación de unos signos, índices o módulos que se publican anualmente. En concreto, la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de la Persona físicas y el régimen especial simplificado el Impuesto sobre el Valor Añadido, recoge en su anexo I, así como en la disposición adicional segunda, los índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales para el año 2023.

Así mismo, el sistema contempla las circunstancias excepcionales que pueden afectar al sector, recogiendo en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que *“cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese aplicable el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de módulos”*.

En aplicación de lo establecido en el mencionado precepto, el Ministerio competente en materia de Agricultura solicita anualmente a la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca información sobre la reducción de rendimientos por causas extraordinarias en dicha anualidad. La Conselleria elabora un informe donde se analiza la situación y solicita la correspondiente reducción de los índices siguiendo las directrices indicadas por el Ministerio. Dicho estudio se comunica a los representantes del sector, se pone a disposición del público en la web y sirve como base para el informe que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remite al Ministerio de Hacienda, con la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio en cuestión hayan tenido fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

El 15 de febrero de 2024 se remitió un informe en el que se solicitaba modificar los módulos publicados en la Orden HFP/1172/2022, con el fin de recoger el efecto que la meteorología acontecida (barrascas puntuales, lluvias persistentes, falta de insolación, heladas, pedriscos, viento y demás meteoros) y determinadas causas comerciales en 2023 habían producido en las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana. Así, se consideró que se podía variar el índice de rendimiento neto contemplado en la Orden HFP para 2023 solicitando reducciones generalizadas en los índices de rendimiento neto (módulos) así como puntuales.

Con la publicación en el BOE de la Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. Su corrección de errores fue recogida en el BOE publicado el 24 de mayo de 2024 mediante la Orden HAC/490/2024.

En este subcapítulo se documenta el resultado que, en este contexto, ha tenido para el sector agrario de la Comunitat Valenciana la reducción de los módulos por causas extraordinarias aprobada en las *Ordenes HAC/348/2024* y *HAC/490/2024* en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 439/2007 y que recogía en gran medida lo solicitado en el informe sobre reducción de rendimientos realizado por la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca para 2023.

3.1. ESTIMACIÓN DE DAÑOS.

Para la estimación de los daños la Conselleria cuenta con un protocolo de valoración donde intervienen los funcionarios de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, los de las Direcciones Territoriales, de los Servicios Centrales, así como representantes del sector agrario.

Los primeros elaboran los informes de evaluación de daños tras visitar el campo y/o las explotaciones agrarias cada vez que se produce un incidente meteorológico que pueda dañar los cultivos o las cabañas ganaderas de la Comunitat Valenciana. En gabinete se procesan y sistematizan todas estas evaluaciones realizadas, se depura la información recibida y se contrasta con otras fuentes disponibles. Entre estas fuentes destacan los informes de coyuntura y sequía mensuales que elabora la propia Conselleria, los informes y tasaciones de siniestros de Agroseguro, la información de la Agencia estatal de meteorología (AEMET) y de la red SIAR de la Comunitat Valenciana y la información aportada, en su caso, por los agentes del sector (sindicatos y cooperativas) en las dos reuniones anuales que se realizan en cada una de las tres provincias y que es contrastada por técnicos de la Conselleria.

A partir de estos datos, se obtiene el rendimiento resultante para cada cultivo en cada municipio y se compara con los rendimientos del trienio anterior o quinquenio, siguiendo las indicaciones del Ministerio. A continuación, se seleccionan aquellas zonas y cultivos con reducciones de rendimientos iguales o superiores al 30% con respecto a las del trienio precedente (2020-2022) o al quinquenio previo (2018-2022) eliminando los dos valores extremos.

Una vez analizados los datos se solicita una reducción de los índices en la misma proporción en que lo han hecho los rendimientos. En general, se proponen reducciones específicas por cultivo y término municipal y, en caso justificado, se proponen reducciones más globales por cultivo y provincia que también pueden recoger las causas comerciales.

3.2. REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETOS Y ESTIMACIÓN DEL AHORRO EN LA BASE IMPONIBLE.

3.2.1. Solicitud C. Valenciana

Con fecha 15 de febrero de 2024, la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca remitió un informe al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que se solicitaba la modificación de los módulos publicados en la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, con el fin de compensar los efectos adversos sobre las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana de las circunstancias climatológicas y comerciales ocurridas en 2023.

Por todo ello, se solicitó una reducción del índice de rendimiento neto (IRN) para todos los productores de trigo, cebada y avena, así como el resto de cereales de invierno en Alicante, Castellón y Valencia con las mismas reducciones de rendimiento que oscilaban entre el 39% y 85%, en función del tipo de cereal y la provincia. Para los cultivos forrajeros de Castellón y Valencia se solicitó una reducción del 31% y 43%, respectivamente y, para los de uva de vinificación con y sin DO la solicitud fue del 31% para los de Castellón y del 40% para los de Alicante y Valencia. Además, para los productores de albaricoque y de ciruelo de Valencia se pidió un descenso del IRN del 43% y 54%, respectivamente. De modo similar, se solicitó una reducción del IRN para todos los productores de cerezo de la Comunidad Valenciana (-72%), para los de almendro (-50%) y para los ganaderos del sector apícola, bovino, ovino y caprino de carne y leche (-30%).

Además, en el ámbito autonómico hay que tener en cuenta los elevados costes del sector en 2023. Así, si bien los costes de los consumos intermedios se han reducido un 4,3% en relación con 2022 según la segunda estimación publicada por el Ministerio, los agricultores y ganaderos valencianos siguieron soportando unos elevados gastos de los medios de producción corrientes, ya que en los dos últimos años, se han producido fuertes subidas respecto al año precedente. Todo ello tiene consecuencias directas sobre las explotaciones agrarias valencianas. A ello se le unieron las alteraciones en los flujos comerciales derivados de la guerra y de la sequía, así como la situación inflacionista que no ha permitido trasladar totalmente los incrementos de costes al precio de los productos.

Del mismo modo, se propusieron además reducciones más específicas, con carácter más puntual, por cultivo y término municipal, según la incidencia más localizada por los daños causados por incidencias climatológicas más localizadas o con efectos especialmente negativos en cada una de ellas.

3.2.2. Cálculo de la Estimación del ahorro en la Base Imponible por producto y municipio

En cada ejercicio, la estimación del ahorro fiscal por municipio y producto (cultivo u orientación ganadera) se basa en datos de las declaraciones de IRPF obtenidos de la Agencia Tributaria, en datos superficies y producción a nivel provincial que elabora la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, y en datos de plazas ganaderas obtenidos de las estadísticas municipales y de los registros ganaderos.

3.2.3. Ahorro en la Base Imponible en la C. Valenciana en el ejercicio 2023

En la estimación del ahorro en la base imponible se han tenido en cuenta tanto la ampliación del 5% al 15% del porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos para las actividades agrícolas y ganaderas aprobado, como la disminución para el período impositivo 2023 de los índices de rendimiento neto aprobados con la publicación el 19 de abril de 2024 de la Orden HAC/348/2024, y su posterior corrección de errores (Orden HAC/490/2024 de 21 de mayo), por la que se reducen para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En el ámbito de la C. Valenciana se constató que esta Orden recogía gran parte de la solicitud realizada por la Conselleria de Agricultura Ganadería y Pesca, aunque no su totalidad. Así, en el escrito de remisión del Secretario autonómico, del 15 de febrero de 2024, al Ministerio se solicitó una reducción generalizada del IRN del 30% para todos los sectores agrarios y ganaderos por los elevados costes soportados y algunos de ellos no han sido atendidos: cítricos, resto de frutales no cítricos diferentes de los recogidos en el informe viñedo (uva de mesa), hortalizas, cereales verano

(arroz), cultivos forrajeros, flores y plantas ornamentales, así como para los sectores ganaderos intensivos.

Se ha estimado que para los agricultores valencianos que optan por el método de estimación objetiva, el conjunto de todas las reducciones aprobadas para la campaña de renta 2023 supone una rebaja en la base imponible estimada en 131,4 millones de euros. Por provincias, 79,6 millones de euros corresponderían a Valencia (60,6%), 29,5 millones de euros a Alicante (22,4%) y 22,4 millones de euros a Castellón (17,0%).

De ellos, 64,3 millones de euros (el 48,9 %) serían atribuibles al incremento del cinco al quince por ciento en el porcentaje de reducción a aplicar al rendimiento neto de módulos. La mayor parte, corresponderían a Valencia con 34,1 millones de euros (el 53,1%), seguida de Alicante con 15,6 millones de euros (el 24,3%) y de Castellón con 14,5 millones de euros (el 22,6%). Los 67,2 millones de euros restantes serían los específicamente derivados de las reducciones de los índices por circunstancias excepcionales que se acumularían a la reducción anterior y de los cuales el 67,7% (45,5 millones de euros) corresponderían a Valencia, el 20,6% (13,8 millones de euros) a Alicante y el 11,7% restante (7,8 millones de euros) a Castellón (Ver cuadro nº 13.12).

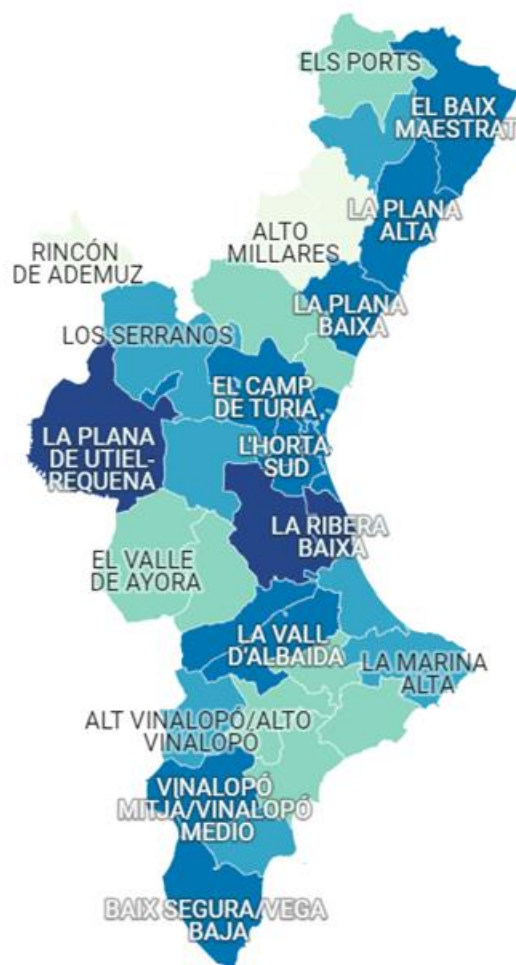
El mayor ahorro se ha producido en los productos agrícolas, con una disminución de la base imponible que, en su conjunto, se estima en 112,0 millones de euros lo que supone el 85,2% del ahorro. Por grupos, la mayor rebaja se ha dado en el de cítricos donde se ha estimado una reducción de unos 35,7 millones de euros (31,9%). Seguirían el grupo de frutales no cítricos para el que se estima un ahorro de 26,2 millones de euros (principalmente caqui con 10,2 millones de euros, seguido del granado con unos 3,3 millones de euros de ahorro estimado, cerezo y guindo y albaricoquero (en torno a 1,6 millones de euros cada uno) y níspero con 1,3 millones de euros. A continuación, el mayor ahorro sería en la uva para vino con y sin DO con 14,1 millones de euros (12,6%) y los cereales con unos 10,0 millones de euros de ahorro estimado (el 8,9%). En los productos hortícolas el ahorro se ha estimado en 8,0 millones de euros (el 7,1%), en el olivar con 7,3 millones de euros (el 6,5%) y en la uva de mesa en 5,6 millones de euros (el 5,0%). Señalar que en el cultivo de cítricos gran parte del ahorro se ha debido al incremento del 5 al 15% de la reducción del rendimiento neto (el 63,7%). Por su parte, el ahorro en la base imponible de productos ganaderos se ha estimado en 19,4 millones de euros (el 14,8% del total del ahorro). Dentro de estos el mayor ahorro estimado se ha dado en el porcino de carne (7,6 millones de euros, el 39,3%) y en la apicultura y avicultura, con 4,0 millones de euros y 3,9 millones de euros, respectivamente. Le sigue el bovino de carne (0,7 millones de euros y el de leche (0,6 millones de euros). En porcino y avicultura el mayor ahorro se debe al paso del 5 al 15% de reducción de rendimiento neto. (Ver cuadro nº 13.13).

En el cuadro nº 13.14 se detalla la estimación del ahorro en base imponible por comarcas. En este punto hay que señalar que en la elaboración de este capítulo se ha actualizado el mapa comarcal (asignación de términos municipales y comarcas) conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre, artículo 228, al añadir una Disposición Adicional en la Ley 2/2020 de 2 diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.

En dicho cuadro se constata que se detalla la estimación del ahorro en base imponible por comarcas. En él se constata que la Ribera Alta y la Plana de Utiel Requena han sido las que mayor ahorro presentan con 14,7 y 13,8 millones de euros, respectivamente, seguidas de la Ribera Baixa (8,2 millones de euros), la Vega Baja (7,1 millones de euros). En la primera el ahorro se debe en partes similares al incremento de la reducción de índices del 5 al 15% como a circunstancias excepcionales, mientras que en La Plana de Utiel-Requena y la Ribera Baixa es debido en mayor medida a la reducción del IRN por causas excepcionales.

AHORRO ESTIMADO BI C. VALENCIANA 2023 (€)

< 1.000.000 1.000.000–2.000.000 2.000.000–4.000.000 4.000.000–8.000.000 ≥ 8.000.000



Fuente: Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica • Datos cartográficos: ICV • Creado con Datawrapper

Mapa interactivo en el siguiente enlace: <https://datawrapper.dwcdn.net/gl4ZC/1/>

En Alicante, los cultivos que más rebaja en la base imponible han obtenido han sido la uva de mesa (5,6 millones de euros), el granado (3,1 millones de euros), el olivar de aceituna para aceite (2,7 millones de euros), el limonero (2,2 millones de euros), el almendro (2,1 millones de euros), el naranjo dulce (1,5 millones de euros), el mandarino (1,4 millones de euros), el cerezo y guindo (1,3 millones de euros) y el níspero (1,2 millones de euros). Estos han ido seguidos de la uva para vino con DO donde el ahorro se ha estimado en 0,9 millones de euros. En el caso de los cítricos, el ahorro en la base imponible es mayoritariamente atribuible al incremento en el porcentaje de reducción aplicable al rendimiento neto de módulos del 5% al 15%, mientras que en los otros cultivos el mayor ahorro en base imponible estimado se debe mayoritariamente a las circunstancias excepcionales como es el caso del viñedo de mesa, granado, olivar, almendro, cerezo y uva para vino con DO llega supera el 70% del ahorro total. Los diez cultivos juntos representan 79,0% del total de ahorro

imponible estimado para la provincia. Por comarcas, destaca La Vega Baja (representa el 24,3%, con 7,2 millones de euros), el Vinalopó Mitjà (el 22,7%, con 6,7 millones de euros), el Baix Vinalopó (13,4% con 4,0 millones de euros), l'Alt Vinalopó (el 10,0% con 2,9 millones de euros), las Marinas Alta y Baixa (unos 2,0 millones de euros). (Ver cuadro nº 13.15).

En Castellón, el mayor ahorro en cultivos se produjo en el mandarino (6,0 millones de euros, dos tercios del cual se debe al incremento del 5 al 15% citado), en el olivar para aceite (2,1 millones de euros), en el almendro (1,3 millones de euros) y en el naranjo dulce (cerca de 1,0 millón de euros). Por su parte, en el conjunto de la ganadería con 8,6 millones de euros, el mayor ahorro se produjo en porcino de carne y broilers (4,1 y 1,1 millones de euros, atribuible íntegramente al incremento del 5 al 15% indicado). Le sigue la apicultura y el bovino de cría extensivo donde gran parte del ahorro se debe a la reducción de los IRN correspondientes. Por comarcas, hay que indicar que El Baix Maestrat (6,2 millones de euros), La Plana Baixa (5,8 millones de euros), La Plana Alta (4,1 millones de euros) y L'Alt Maestrat (2,1 millones de euros) suponen conjuntamente el 81,0 % del ahorro fiscal estimado para la provincia, situándose el ahorro del resto de comarcas por debajo de los 2,0 millones de euros. (Ver cuadro nº 13.16).

En la provincia de Valencia, los cultivos concentraron el mayor ahorro estimado en la base imponible con 70,4 millones de euros (88,4% del total del ahorro) siendo el naranjo dulce (15,6 millones de euros), el caqui (10,2 millones de euros), el arroz (8,0 millones de euros) y el mandarino (7,9 millones de euros) los cultivos con mayor rebaja en la base imponible, suponiendo el 59,1% del total del ahorro en cultivo. En ellos, con la excepción del mandarino, la mayor parte del ahorro se debió a la reducción de índices por causas excepcionales, mientras que en el mandarino fue por el incremento del 5 al 15% citado con anterioridad. Por su parte, las comarcas con mayor ahorro fiscal estimado han sido la Ribera Alta (los 14,7 millones de euros representaron el 18,5% del ahorro provincial), la Plana de Utiel-Requena (13,8 millones de euros, el 17,4%) la Vall d'Albaida (6,3 millones de euros y un 8,0%), la Costera (5,7 millones de euros y un 7,1%) y el Camp de Túria (5,2 millones de euros, el 6,6%). (Ver cuadro nº 13.17).

El detalle por término municipal se puede consultar en el siguiente link: <https://datawrapper.dwcdn.net/1rSCN/1/>